

Número acta, I522011000010893, F. Resolución, 05/07/2011, Nombre Sujeto Responsable, Construcciones Nuevo Líder, S.L., NIF/NIE/CIF, B52012416, Domicilio, C/. Pamplona, 16, Melilla, Importe, 2.046,00,00€, Materia, Seguridad y Salud.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del interesado o de su representante, procede practicar la notificación de las Resoluciones en Primera Instancia que se relacionan de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, por el presente edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Las citadas actas se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Melilla (C/. Pablo Vallescá nº 10).

De acuerdo con los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 23 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, en relación con lo previsto en el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 5/2000, contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer RECURSO DE ALZADA en el PLAZO DE UN MES, a partir del día siguiente a esta notificación ante:

MATERIA: Seguridad y Salud -Director General de Trabajo, C/. Pio Baroja, 6. 28009 MADRID.

MATERIA: Seguridad Social- Director General de Ordenación de la Seguridad Social, C/. Jorge Juan, 59. 28001 MADRID.

Dicho recurso podrá presentarse a través de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, así como en los demás registros relacionados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De no ser interpuesto el recurso, en las resoluciones confirmatorias se continuará el procedimiento reglamentario que concluye con su exacción por vía de apremio.

El Jefe de Negociado de Sanciones.

Elías Gómez García.

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1

N.º AUTOS DESPIDO/CESES EN GENERAL
466/2010

2058.- D.ª MARÍA ANGELES PINEDA GUERRERO, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de MELILLA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento, DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000466/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. KARIM CHAOUI contra la empresa EMPRESA ZHANG HUANJON sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución:

Autos núm. 466/2010.

En la ciudad de Melilla, a 29 de julio de dos mil once.

El Ilmo. Sr. D. Alejandro Alamá Parreño, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de los de esta ciudad autónoma, ha dictado la siguiente

SENTENCIA NÚM./2011

En los presentes autos de juicio verbal, seguidos en impugnación de despido entre las partes, como demandante D. KARIM CHAOUI con TIP marroquí S-320900 y como demandada la empresa ZHANG HUANJON.

I.- ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por la parte actora en fecha 13 de diciembre de 2010 se presentó demanda contra la referida parte demandada, que por turno de reparto correspondió a este Juzgado y que, con fundamento en los hechos que son de ver en el, escrito presentado, suplicaba sentencia estimatoria de su pretensión, en concreto que "se declare improcedente el despido de que fui objeto el 14.11.10 y se condene a la empresa a demandarme o a readmitirme tal como establece la ley."